

19/11/2021
LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2021-29629776-GDEBA-DPTAAARBA y N° 22700-4223-2021 (EX-2021-30152766-GDEBA-DPTAAARBA); y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes citados en el visto, tramita la contratación de la Póliza de Seguro N° 11547, endoso 68, correspondiente al seguro de vida colectivo a favor de los agentes pertenecientes a esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, durante el período comprendido entre las cero (0) horas del día 1° de noviembre de 2021 y las veinticuatro (24) horas del día 30 de noviembre del mismo año, propiciada por la Gerencia de Recursos Humanos;

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto N° 785/04 *“La cobertura de los riesgos asegurables, a que se encuentra sujeta la totalidad del personal de la Administración Pública central, organismos descentralizados, entidades autárquicas o mixtas y organismos de la Constitución, incluyendo seguros de vida colectivo, de personas y demás coberturas de amparo familiar, los bienes de cualquier naturaleza que integren el patrimonio fiscal y la responsabilidad civil del Estado Provincial, a cuyo cargo se encuentre el pago del premio respectivo, será asegurada, en todos los casos, con Provincia Seguros S.A.”;*

Que luce agregado el endoso 68 de la Póliza N° 11547 contratada con la firma Provincia Seguros S.A. (orden 3);

Que en orden 5 se incorpora la correspondiente factura y el talonario para efectuar el respectivo pago, por un importe de pesos doscientos seis mil seiscientos cuarenta y ocho (\$206.648), todo ello conformado por los funcionarios responsables;

Que el Departamento Presupuesto ha procedido a realizar la imputación preventiva del gasto (orden 8);

Que la presente medida se dicta en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8° del Decreto N° 785/04;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación directa realizada y autorizar el pago a Provincia Seguros S.A. de la Póliza N° 11547, endoso 68, correspondiente al seguro de vida colectivo contratado en favor de los agentes de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, vigente por el período comprendido entre las cero (0) horas del día 1° de noviembre de 2021 y las veinticuatro (24) horas del día 30 de noviembre del mismo año, encuadrada en el artículo 1° del Decreto N° 785/04, por un importe total de pesos doscientos seis mil seiscientos cuarenta y ocho (\$206.648), pagaderos en una cuota, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 - Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría de Programa PRG 1 - Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 3 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 4, por la suma total de pesos doscientos seis mil seiscientos cuarenta y ocho (\$206.648).

ARTICULO 3º. Registrar y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.